



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 4331 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO SCSPORTS CTG** y se dictan otras disposiciones"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, 1085 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que la señora **SILVIA ROSY DEL CASTILLO DE VOZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.384.561, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO SCSPORTS CTG** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-25-016250 del 31 de marzo de 2025 el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 30 de marzo de 2023 y Acta de primera reunión del órgano de administración de fecha 30 de marzo de 2023, el cual fue requerido mediante oficio GOBOL-25-043389 de fecha 30 de julio de 2025, siendo objeto de subsanación mediante EXT-BOL-25-041478 de fecha 27 de agosto de 2025.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-051014 de fecha 1 de septiembre de 2025 firmado por el Director de Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 22 establece la estructura del club así: un Órgano de Dirección, representado por la Asamblea de afiliados, un Órgano de Administración integrado por 3 miembros, un Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal principal y suplente y un Órgano de Disciplina integrado por el Tribunal Deportivo.

Que el artículo 23 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 32 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años y el artículo 63 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, 1085 de 2015 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 30 de marzo de 2023 al 29 de marzo de 2027.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 80 artículos y 12 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO SCSPORTS CTG**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 30 de marzo de 2023, Acta de primera reunión del órgano de administración de fecha 30 de marzo de 2023 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 4331 - 2025**

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO SCSPORTS CTG** y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO SCSPORTS CTG**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 30 de marzo de 2023 al 29 de marzo de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 30 de marzo de 2023, Acta de primera reunión del órgano de administración de fecha 30 de marzo de 2023 y los estatutos, así:

<b>ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Presidente y Representante Legal	SILVIA ROSY DEL CASTILLO DE VOZ	1.143.384.561
Secretario	GUADALUPE MARIN ROMERO	1.047.507.848
Tesorero	GINA MILENA DEL CASTILLO HERMOSILLA	45.526.049
<b>ÓRGANO DE DISCIPLINA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Por la Asamblea	MARIA CAMILA LADRON DE GUEVARA JOLY	1.047.491.774
Por la Asamblea	DAYANA ESPINOSA DIAZ	1.143.391.871
Por el Órgano de Administración	DANIEL DAVID FARAH UPARELA	1.047.481.421
<b>ÓRGANO DE CONTROL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Revisor Fiscal Principal	ANA MARIA PINZON MOUTHON	1.047.467.280 T.P 281475-T
Revisor Fiscal Suplente	KATERINE EUGENIA PEDROZA BARRETO	1.049.536.444 T.P 239469-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**MANUEL BERRIO SCAFF**  
Gobernador de Bolívar (E)

31 de octubre 2025

**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Arelis Navarro Barraza  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica